

Resolución Jefatural

Lima, 30 MAYO 2017

VISTO:

La Hoja de Remisión Nro. 5-97-A/020 de 29 de marzo de 2017, remitido por la Embajada del Perú en la República de Indonesia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Embajada del Perú en la República de Indonesia remite una carta de 24 de marzo de 2017, suscrita por el Embajador Roberto Hernán Seminario Portocarrero, donde manifiesta su intención de entregar en donación una (01) computadora personal portátil a favor de dicha Misión;

Que, el numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015 "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", establece que la Aceptación de Donación es "(...) el traslado voluntario y gratuito de un bien, a favor del MRE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal persona jurídica, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 140-2017 PAT de 29 de mayo de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para aceptar en donación un (01) bien mueble de propiedad del Embajador Roberto Hernán Seminario Portocarrero, a favor de la Embajada del Perú en la República de Indonesia, disponiendo el alta del referido bien en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo al numeral 5.4.2.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar en donación un (01) bien mueble, detallado en el anexo adjunto, de propiedad del Embajador Roberto Hernán Seminario Portocarrero, a favor de la Embajada del Perú en la República de Indonesia.

Artículo 2°.- Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Embajador Roberto Hernán Seminario Portocarrero, por la donación efectuada.

0434



Resolución Jefatural

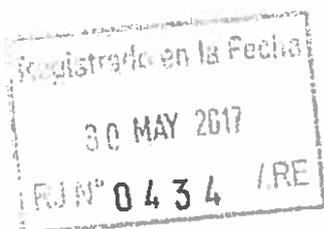
Artículo 3°.- Suscribir entre el donante y el donatario el acta de entrega – recepción correspondiente, la cual debe ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Aprobar el alta de un (01) bien mueble aceptado en donación, dentro del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



José Luis Chávez Gonzales
Encargado de la Oficina General
de Administración

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL AITA	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74C8C500	570975	TOHIBA	SATELITE (855-55271)	GRIS	XC 813944Q		BUENO	3.750,04	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	LEPRA JAZARTA	2017
TOTAL S/										4.750,04			



